

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 34** *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación, por la que se publica la relación definitiva de las enfermeras y enfermeros que reúnen los requisitos establecidos en la Orden 469/21, de 16 de abril, de la Consejería de Sanidad, de acreditación para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, en el ámbito de los cuidados generales y determinados cuidados especializados.*

Mediante Orden número 469/21, de 16 de abril, de la Consejería de Sanidad, se ha regulado el procedimiento y requisitos de acreditación de oficio de los enfermeros y enfermeras adscritos o vinculados al Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), así como de aquellos adscritos o vinculados a entidades con las que el SERMAS tiene suscritos convenios singulares para la gestión de la asistencia sanitaria.

Esta acreditación habilita a los enfermeros y enfermeras para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, en el ámbito de los cuidados generales y cuidados especializados en enfermería obstétrico-ginecológica, del trabajo y de salud mental, así como en aquellas otras especialidades que se encuentren incluidas en las plantillas de los centros sanitarios en la categoría de enfermera/o especialista correspondiente.

El artículo 3 de la citada Orden establece los requisitos que deben reunir las enfermeras y enfermeros para obtener dicha acreditación.

Por ello, y teniendo en cuenta el elevado volumen de datos de enfermeras y enfermeros que componían el listado remitido por la Dirección General competente en materia de recursos humanos del Servicio Madrileño de Salud, y antes de proceder a la acreditación de oficio, para que estos profesionales puedan realizar la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, se hizo aconsejable, en virtud de lo previsto en el artículo 75.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, publicar la relación provisional del personal a acreditar, de forma que los interesados pudieran formular las alegaciones oportunas antes de dictarse la resolución definitiva de acreditación establecida en el artículo 4 de la Orden 469/20021.

Esta relación provisional se publicó mediante Resolución de 2 de junio de 2021, concediendo un plazo de 10 días para formular alegaciones, tras cuyo análisis se procedería a dictar la resolución definitiva de las enfermeras y enfermeros que resultarán acreditados.

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación y estudio de las alegaciones, y recibidos los listados definitivos, tras su comprobación por parte de los centros directivos competentes del SERMAS, tal y como dispone el último párrafo del punto 3.º de la Resolución de 2 de junio de 2021, procede dictar resolución con la relación definitiva de los enfermeros y enfermeras a los que se va a acreditar de oficio.

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 9.d) del Decreto 307/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, en relación con la disposición final primera de la Orden 469/2021, de 16 de abril, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula el procedimiento de acreditación para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, en el ámbito de los cuidados generales y determinados cuidados especializados por parte de las enfermeras y enfermeros de los centros y organizaciones adscritos o vinculados al Servicio Madrileño de Salud, así como de aquellos adscritos o vinculados a entidades con las que el Servicio Madrileño de Salud tiene suscritos convenios singulares para la gestión de la asistencia sanitaria,

RESUELVE

Publicar en la página web de la Comunidad de Madrid:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/acreditacion-indicacion-uso-autorizacion-dispensacion-medicamentos-productos-sanitarios-uso-humano>

la relación definitiva de enfermeras y enfermeros acreditados para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, en el ámbito de los cuidados generales y determinados cuidados especializados, al amparo del artículo 4 de la Orden 469/21, de 16 de abril.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Viceconsejera de Humanización Sanitaria en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Madrid, a 24 de noviembre de 2021.—La Directora General, Teresa Chavarría Giménez.

(03/32.620/21)

